

UFEM

Unidad Fiscal
Especializada en
Violencia contra
las Mujeres

Informe de Gestión (2015-2025)

UFEM
10 AÑOS



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe de Gestión (2015-2025) - UFEM 10 años

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

Diseño y edición: Dirección de Comunicación Institucional

UFEM

Unidad Fiscal
Especializada en
Violencia contra
las Mujeres

**Informe
de Gestión
(2015-2025)**

—

UFEM
10 AÑOS

Contenido

La creación de UFEM y su organización	7
1. Femicidios y otras muertes basadas en género	9
2. Violencia sexual	14
3. Otras manifestaciones de violencia de género	17
4. El trabajo de la UFEM en el ámbito nacional y regional	18
5. La difusión del trabajo de la UFEM	21

La creación de UFEM y su organización

El 29 de junio de 2015, se creó en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal de la Nación la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) (**Resolución PGN 1960/15**). Esta decisión respondió a la necesidad de contar con un área fiscal especializada que colaborase en el diseño e implementación de estrategias de persecución penal a las distintas manifestaciones que asume la violencia contra las mujeres y otras personas en razón de su género y/u orientación sexual (población LGTBI).

La posterior **Resolución PGN 427/16** estableció que UFEM tiene por **misión general** reforzar la actuación del MPF en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, a través del diseño de una política criminal específica, el desarrollo de herramientas de intervención fiscal y el litigio estratégico. Asimismo, se estableció que la Unidad puede actuar, a requerimiento de las magistradas y magistrados del MPF, en los distintos fueros e instancias, ante cualquier manifestación de violencia de género contra mujeres y personas LGBTIQ⁺. La resolución también definió los objetivos y funciones y su estructura de funcionamiento, estableciendo que la Unidad estará a cargo de una fiscal titular y bajo un esquema de trabajo dividido en tres áreas operativas (análisis criminal y planificación, política criminal y relaciones institucionales y litigio estratégico) y una coordinación general. Las funciones y tareas de cada una de esas áreas se terminaron de diseñar en el **Manual de Funcionamiento de UFEM**².

A 10 años de su creación, el presente informe de gestión da cuenta del recorrido institucional y de las principales acciones desarrolladas por la Unidad para colaborar con las fiscalías en la investigación y litigio de casos de femicidios, transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio; desapariciones de mujeres y personas LGBTIQ+; violencia sexual; delitos de género en contextos de criminalidad organizada y demás manifestaciones de violencia basada en género.

Es relevante destacar que, luego de esta década, la UFEM ha logrado una instalación institucional progresiva, de trabajo coordinado con las fiscalías de todo el país, así como

1. De este ámbito quedan excluidos los casos de violencia sexual contra personas menores de 13 años, puesto que corresponden a la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad Sexual (UFISEX).

2. Manual de funcionamiento. Documento de organización interna de la UFEM. Disponible on line en <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/08/Manual-de-Funcionamiento-UFEM.pdf>

con todas las direcciones generales, las procuradurías y las unidades especializadas que componen nuestro organismo.

A la vez, los productos y resultados construidos han sido expandidos hacia las fiscalías especializadas de las distintas provincias argentinas y de Iberoamérica a través de la participación de la UFEM en distintos foros, tanto a **nivel nacional** –en el Observatorio de Violencia de Género (OVG) del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales y del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina– como a **nivel regional** – en la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y en la Subcomisión de Género de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM)–. En los dos últimos, el MPF tiene a su cargo la coordinación de los grupos especializados, a través de la UFEM³.

Finalmente, la UFEM realiza acciones para la divulgación de los estándares internacionales en la materia y los instrumentos de investigación a través de capacitaciones permanentes para las y los integrantes de este MPF y otros organismos fiscales, judiciales y policiales, así como estrategias de comunicación y difusión pública.

3. La coordinación de la Subcomisión de Género de la REMPM es compartida con las representantes de los ministerios públicos de Bolivia y Uruguay. La DGGG ejerce esta función en temas de su competencia, vinculados con la transversalización de la perspectiva de género en el interior de los MPF.

A continuación, se detalla el trabajo de la UFEM de acuerdo con las distintas temáticas abordadas:

1. Femicidios y otras muertes basadas en género

El fortalecimiento de la labor fiscal en los casos de muertes violentas de mujeres por razones de género ha sido uno de los objetivos centrales de la UFEM desde su inicio, en cumplimiento de la Resolución PGN que le atribuyó funciones.

[Ver informe online](#)



Entre los documentos elaborados en materia de femicidios, se destaca el ***Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)***⁴ que es la adaptación a la realidad y legislación nacionales del “*Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*”⁵ —Modelo ONU—, confeccionado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Organización de la Naciones Unidas para promover la igualdad de género (ONU Mujeres). Se trata de una herramienta destinada a todas las fiscalías nacionales y federales del país –aprobado por el Procurador General de la Nación por Resolución PGN n°31/2018– para mejorar la intervención fiscal en la investigación y litigio de los casos de femicidio, y para asegurar que la intervención del Ministerio Público Fiscal se desarrolle de acuerdo a los estándares internacionales que rigen la materia.

Expansión del protocolo en Argentina: Este protocolo, además, fue presentado a los **ministerios públicos provinciales** a través del OVG, ya citado. El resultado es que ya son doce los organismos fiscales locales que han adherido al protocolo elaborado por UFEM o lo han adaptado a las características de su jurisdicción. Estas provincias son: Chaco, Buenos Aires, CABA, Corrientes, Chubut,

4. Protocolo disponible on line: www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigación-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf

5. Modelo ONU disponible on line: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

Jujuy, La Pampa, Salta, Santa Cruz, Mendoza, San Luis y Santa Fe⁶.

Expansión del protocolo a nivel regional: En esa misma línea, la UFEM ha promovido en el ámbito de la REG, también citada, el inicio de procesos nacionales para lograr que los ministerios públicos fiscales de Iberoamérica cuenten con protocolos o guías que sigan los estándares establecidos en aquel documento internacional. Hasta el momento ya son trece los países iberoamericanos que cuentan con protocolos de investigación de femicidios que se ajustan los parámetros de la debida diligencia reforzada: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, España, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay⁷. A tal fin, la UFEM ha elaborado el documento **Metodología de trabajo para el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de las Naciones Unidas⁸** que sistematiza la experiencia de trabajo llevada adelante para la adaptación al ámbito local del Modelo ONU. El documento pretende ser una guía para los ministerios públicos de Iberoamérica que se propongan llevar adelante un proceso de adaptación del Modelo ONU a sus realidades nacionales.



En segundo lugar, se destaca que a partir del año de creación de UFEM (2015), el área de *Análisis Criminal* de la UFEM ha elaborado anualmente informes sobre **Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁹** a partir del relevamiento de todos los casos de muertes violentas de mujeres de la CABA, a través de la información aportada por fiscalías nacionales de instrucción y de juicio, juzgados y tribunales orales criminales. Se trata de informes anuales realizados sobre la base de un sistema de medición propio —también elaborado por UFEM:

6. Provincias que adoptaron o adaptaron el protocolo de femicidios
<https://www.mpf.gov.ar/ufem/protocolos-nac/?pag=0&texto=femicidios&class=cssPaginadorNumero>

7. Se encuentran disponibles on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/protocolos-reg/>

8. Documento disponible on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2019/12/Metodología-de-trabajo.pdf>

9. Se encuentran disponibles on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/informes/>

Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal desde una perspectiva de género¹⁰— y construido en línea con las recomendaciones del Modelo ONU. Esta metodología de trabajo ha incluido una coordinación con las otras dependencias involucradas en la medición de femicidios como la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Seguridad (tanto nacional como local), lo cual se realiza en el marco de un convenio específico de colaboración¹¹.



Otros **informes** destacables sobre violencia letal contra las mujeres focalizaron sobre determinadas interseccionalidades —como los informes sobre femicidios de mujeres **adultas mayores, mujeres en situación de calle y mujeres extranjeras**¹²—, o sobre femicidios ocurridos en circunstancias particulares como el **Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO). Período: 20 de marzo al 20 de junio del año 2020**¹³.

En ese mismo período excepcional, la UFEM elaboró —en colaboración con el Ministerio Público de la Defensa; el Ministerio de Justicia; el Ministerio las Mujeres, Géneros y Diversidad; y el Ministerio de Seguridad de la Nación— el documento **Toma de denuncias por violencia de género durante el aislamiento preventivo obligatorio por Covid 19. Instructivo para personal policial y formulario de denuncia**¹⁴ que constituyó un instructivo con pautas básicas para la toma de denuncias destinado al personal de las fuerzas policiales. Asimismo, presentó otro documento sobre **Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo obligatorio dispuesto**

10. Documento disponible on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/instrumentos-metod/>

11. Protocolizado por Res. PGN 11/2019 del 21/02/2019. Puede consultarse la nota en <https://www.fiscales.gov.ar/genero/el-mpf-la-corte-suprema-y-el-ministerio-de-seguridad-de-la-nacion-firmaron-un-convenio-para-consolidar-la-informacion-criminal-sobre-femicidios/>

12. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2022/09/UFEM-Informe_adultas_mayores_FINAL.pdf

13. Este informe permite analizar las modalidades, frecuencias y particularidades del fenómeno femicida en estas peculiares circunstancias de aislamiento, a fin de identificar las características diferenciales de estos homicidios.

Disponible on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2020/08/UFEM-Relevamiento-del-estado-de-las-investigaciones-por-muertes-violentas.pdf>

14. Disponible on line www.mpf.gov.ar/ufem/files/2020/12/UFEM_Instructivo-para-personal-policial-y-formulario-de-denuncia.pdf

a raíz de la pandemia de COVID-19 con un listado de medidas en materia de violencia de género destinadas a fiscales de este MPFN, teniendo en cuenta el fenómeno sanitario del momento.



Por último, se ha publicado el décimo informe sobre ***Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015 - 2024*** que recoge los últimos 10 años de construcción de información criminal rigurosa y que presenta los datos sobre femicidios y otros homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires para el período 2015-2024.

Continuando con la línea de análisis criminal, también se lleva adelante un **relevamiento** periódico del estado y la evolución de **las investigaciones judiciales** por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas ocurridos en CABA¹⁵.

Por otro lado, se han elaborado documentos que analizan las **sentencias por femicidio** en la Argentina, particularmente aquellos homicidios dolosos que tuvieron por víctimas a mujeres en contextos no íntimos —volcado en el documento ***Femicidios no íntimos. Análisis de sentencias condenatorias por hechos en contextos no íntimos calificados como femicidios (artículo 80 inciso 11 del Código Penal)***—, o a mujeres trans y travestis —análisis que quedó plasmado en ***Transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio en Argentina (2016-2021). Análisis de 12 sentencias a 10 años de la Ley de Identidad de Género***—. El análisis de estas sentencias ha permitido proponer algunos criterios y estándares de actuación, investigación, análisis e interpretación adecuados para el abordaje judicial de este tipo de delitos¹⁶.



A partir de la producción del documento ***Homicidios agravados por razones de género: Femicidios y crímenes de odio***¹⁷ —y con

15. Disponible on line <https://www.mpf.gob.ar/ufem/seguimiento-casos/>

16. Disponible en la página web de UFEM <https://www.mpf.gob.ar/ufem/sentencias-femicid/>

17. Disponible en: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Homicidios-agravados-por-razones-de-g%C3%A9nero_Femicidios-y-cr%C3%ADmenes-de-odio.pdf

la colaboración de los ministerios públicos y los poderes judiciales provinciales— se inauguró la **base de sentencias de la UFEM**, que constituye una herramienta de trabajo con múltiples destinos (litigio de casos, análisis criminal y otros fines académicos). Esta base puede ser utilizada por diversos actores judiciales, representantes de la academia, organismos públicos y privados y el público en general¹⁸.

Mediante el trabajo del área de *Litigio Estratégico* en el transcurso de estos 10 años, la UFEM ha intervenido en gran cantidad de causas y ha brindado colaboración a fiscalías nacionales y federales en la investigación y juzgamiento de casos de femicidio. Participó así en procesos de alta relevancia en los que se investigaron femicidios en contextos de criminalidad compleja u organizada; desapariciones de mujeres y femicidios (casos de falta de hallazgo de los restos de las desaparecidas); transfemicidios y otras muertes violentas cometidas por prejuicio o discriminación por la identidad de género u orientación sexual; entre otros. La participación de la UFEM ha tenido como objetivo principal asegurar investigaciones eficientes que cumplan con el deber de debida diligencia reforzada, incluyendo la hipótesis de femicidio desde el inicio de la investigación (incluso en casos de aparente suicidio o desapariciones), la importancia del análisis de las circunstancias y el contexto de estos asesinatos, la calificación jurídica adecuada de los hechos para la visibilización de las violencias específicas (tanto contra mujeres cis como contra LGBTIQ+), y la protección de los derechos de las víctimas directas o indirectas.

En el 2020, y a partir de la intervención en un caso bajo la lógica del litigio estratégico, se elaboró el documento ***Travesticidio de Amancay Diana Sacayán. Documento de buenas prácticas de intervención fiscal***¹⁹ que presenta las buenas prácticas de investigación y litigio identificadas durante ese proceso penal, en el que, por primera vez en la región, se consignó en una decisión judicial la figura de *transfemicidio agravado por odio a la identidad*



18. Disponible en la página web <https://www.mpf.gob.ar/ufem/base-de-sentencias/>

19. Disponible en www.fiscales.gob.ar/acciones-genero/travesticidio-de-amancay-diana-sacayan-documento-de-buenas-practicas-de-intervencion-fiscal-2020/

de género de la víctima.

Al año siguiente, y con el objetivo de incluir la perspectiva de género en investigaciones por desapariciones de mujeres trans/travestis y personas LGBTIQ+, la UFEM elaboró junto a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) el documento ***Pautas para la investigación de casos de desaparición de mujeres y población LGTBIQ+***²⁰.

En la misma línea de casos, la UFEM participó en el proceso de acuerdo de solución amistosa²¹ por la muerte del Prefecto Octavio Romero, cuyo cuerpo había sido hallado sin vida al poco tiempo de anunciar públicamente su matrimonio con un varón, como consecuencia de lo cual se elaboró un proyecto de *Lineamientos para la actuación fiscal en casos de violencia letal por prejuicio o discriminación contra personas LGBTIQ+* que recoge los principales estándares internacionales de debida diligencia reforzada que rigen en materia de crímenes contra LGBTIQ+ y que fue elevado recientemente al Procurador General de la Nación para su aprobación, encontrándose en proceso de revisión.

2. Violencia sexual

Otra de las líneas de trabajo permanente de la UFEM es la violencia sexual, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Por un lado, se llevaron adelante distintos **trabajos de relevamiento de información criminal** sobre casos de violencia sexual. Uno de ellos fue un trabajo específico para analizar este tipo de hechos en las jurisdicciones de competencia de las fiscalías descentralizadas del MPF en la CABA (**Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca y la Fiscalía de Circuito de Saavedra - Nuñez**)²². Se seleccionaron estas dependencias dado que son las únicas fiscalías nacionales de turno permanente en un territorio delimitado, con las cuales se trabajó coordinadamente para el relevamiento de todos los casos de violencia sexual

20. Disponible en <https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2021/06/UFEM-PROTEX-Pautas-investigación-casos-desapariciones-mujeres-y-población-LGTBIQ.pdf>

21. Disponible en www.argentina.gob.ar/sites/default/files/homologacion_romero_gersbach.pdf

22. En la página web se encontrarán los documentos Relevamiento y análisis de hechos de violencia sexual contra mujeres en las Fiscalías descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires. Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca; y Relevamiento y análisis de hechos de violencia sexual contra mujeres en las Fiscalías descentralizadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires. Fiscalía de Circuito Saavedra - Nuñez. <https://www.mpf.gov.ar/ufem/violencia-sexual>

ingresados en un período determinado, que terminó por definir el universo de análisis. A partir de aquél, se determinó la cantidad y tipo de agresiones sexuales, los tiempos de denuncia y las características de los hechos, los perfiles de las víctimas, de los agresores y de las relaciones entre ambos y, al mismo tiempo, patrones comunes y singularidades propias de cada contexto urbano.

Otros documentos elaborados en materia de violencia sexual fueron los **relevamientos de fuentes secundarias** oficiales de información estadística a nivel nacional, y en particular en la CABA, que se pretende seguir actualizando²³, de particular utilidad dada la escasa información criminal que existe a nivel nacional en torno a los casos de violencia sexual. Asimismo, el trabajo de construcción de información criminal y desempeño permitió analizar de manera específica procesos penales iniciados por **violencia sexual en el contexto laboral de las Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Armadas**, con el objetivo de identificar patrones estructurales y/o aspectos críticos que permitan planificar las líneas de acción y estrategias de política criminal para la intervención institucional, la persecución penal, la sanción a los responsables y la reparación a las víctimas²⁴.



En relación con el litigio de casos, UFEM es convocada de manera cada vez más recurrente a prestar colaboración –tanto en la etapa de investigación como la de juicio– para dictaminar o realizar medidas de prueba que permitan afrontar los retos particulares que presentan estos casos. En particular, se destacan las medidas que se relacionan con la declaración de la víctima y su valoración probatoria; la sugerencia o realización de otras pruebas de contexto para consolidar la teoría del caso de la fiscalía; el litigio de casos de violencia sexual de antigua data contra niños, niñas y adolescentes con planteos de prescripción de la acción penal; y la descripción de algunas modalidades menos frecuentes o más complejas de violencia sexual (como, por ejemplo, la que se produce mediante el aprovechamiento de relaciones asimétricas de poder formales –dentro de las fuerzas de seguridad– o informales –líderes religiosos, políticos y otros espacios, etc.–).

23. Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2019 y 2023. Disponibles en la página web www.mpf.gob.ar/ufem/violencia-sexual

24. El informe denominado Análisis de casos de violencia sexual en el contexto laboral de las Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Armadas está disponible en la página web https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2025/06/Informe-Informe-Fuerzas-VS_2025.pdf

Se destaca la labor de la UFEM en un caso que ha requerido la coordinación con fiscalías de otros países para llevar adelante un proceso penal, con la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional a Internacional (DIGCRI), en el marco de cooperación de la REG/AIAMP.



Toda esta experiencia se constituyó como un insumo para la elaboración de un **Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual**²⁵ (aprobado por Resolución PGN 16/23), que fue el resultado de un largo proceso que incluyó la realización de diversas mesas de trabajo con fiscales y representantes del MPFN y de otros ministerios públicos, profesionales del ámbito de la salud, forense y pericial (incluidos el Cuerpo Médico Forense, fuerzas policiales y de seguridad, etc.) y expertas en la temática (por ejemplo, el Equipo Argentino de Antropología Forense, EAAF²⁶).

En la Argentina, ya son cinco los ministerios públicos provinciales que han adherido a este protocolo: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco y Santa Cruz²⁷.



A nivel regional, en el marco de la REG (AIAMP) se ha elaborado, a partir del impulso de la coordinación a cargo de la UFEM, un documento con similares características. Se trata del **Modelo de Protocolo Iberoamericano para la Investigación de Casos de Violencia Sexual**²⁸, aprobado este año por la Asamblea General de AIAMP celebrada en Madrid, que tiene como objetivo definir las pautas mínimas que aseguren que los procesos penales en casos de violencia sexual se lleven adelante de conformidad con los estándares internacionales aplicables, de modo tal que cada Ministerio Público Fiscal de la región pueda contar con un modelo para adecuar en función de sus realidades institucionales y jurídicas, así como a las características de los fenómenos criminales de sus países.

25. Disponible en la página web www.mpf.gob.ar/ufem/files/2023/04/UFEM-Protocolo_de_investigacion_y_litigio_de_casos_de_violencia_sexual.pdf

26. Nota disponible en la página web <https://www.fiscales.gob.ar/genero/el-procurador-general-interino-aprobo-el-protocolo-de-investigacion-y-litigio-de-casos-de-violencia-sexual/>

27. Disponibles on line www.mpf.gob.ar/ufem/protocolos-nac/

28. Disponible on line https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2024/12/RRII_REG-Manual-Regional_V_S.pdf

3. Otras manifestaciones de violencia de género



En materia de violencia doméstica y en conjunto con la Dirección General de Políticas de Género, la UFEM desarrolló en sus primeros años una **Guía de actuación para casos de violencia doméstica contra las mujeres**²⁹, que constituye otra herramienta para fortalecer la actuación fiscal en casos de este tipo de violencia, conforme los estándares internacionales de derechos humanos a los que está comprometido el Estado argentino.



Otro documento en esta temática es el denominado **Pautas de actuación para fiscales ante situaciones urgentes y de riesgo en casos de violencia de género**³⁰ que permite identificar y atender de manera urgente y con perspectiva de género situaciones de riesgo a las que pueden estar expuestas las mujeres o personas LGBTIQ+ que son víctimas de violencia por motivos de género y que ameritan la adopción de medidas de protección para cumplir con el deber de prevención de acuerdo con el estándar internacional de debida diligencia reforzada.



Como resultado de un trabajo colaborativo con la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP) se elaboró el **Informe sobre penas de cumplimiento en suspenso e imposición y desarrollo de reglas de conducta en casos de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**³¹, que da cuenta de las particularidades de este tipo de procesos judiciales con el propósito de generar insumos para el desarrollo de herramientas institucionales con las que puedan contar las y los fiscales para abordar este tipo de casos.

A ello se suma la línea de trabajo destinada a visibilizar y generar estrategias de intervención en modalidades de violencia de género más invisibilizadas. Especialmente la

29. Aprobado por Resolución PGN 1232/17 www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2017/PGN-1232-2017-001.pdf

30. Disponible on line www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/12/UFEM-DOVIC_Pautas-de-actuaci%C3%B3n-para-fiscales-ante-situaciones-urgentes-y-de-riesgo-en-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero.pdf

31. Disponible on line www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/12/Informe-ufem-ufep_reglas_conducta.pdf

violencia ejercida en el ámbito de la criminalidad organizada o los mercados ilegales (en particular, narcotráfico o trata de personas) o, inclusive, la violencia institucional, entre otros. También la **violencia digital** y su impacto en la violencia contra las mujeres.

Estos fenómenos criminales se han incorporado a los documentos de investigación elaborados por UFEM y se ha ampliado la colaboración del equipo de litigio estratégico en casos de estas características. En los últimos años han aumentado de manera considerable los casos que tramitan ante el **fuero federal** en los que interviene la UFEM vinculados con femicidios y violencia sexual (en algunos de estos casos, se han coordinado de manera eficiente colaboraciones, por ejemplo, con la PROTEX, la PROCUNAR, la UFECL, y distintas fiscalías federales de instrucción y juicio).



En el ámbito internacional, la REG, bajo la coordinación argentina, ha elaborado el documento ***Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los MP integrantes de la AIAMP (2021)***³², pionero en la materia, que contiene pautas de diseño institucional para los Ministerios Públicos Fiscales y de investigación para casos que involucren violencia de género en contexto del crimen complejo.

En el mismo ámbito, se está llevando a cabo un trabajo conjunto con otras redes de la AIAMP -la Red de Trata y Tráfico de Migrantes (REDTRAM) y la Red de Fiscales Antidroga (RAFI), también coordinadas por el MPF de Argentina-, para el abordaje fiscal en los casos de mujeres y personas LGBTIQ+ que pueden ser víctimas de trata de personas y se ven involucradas en la producción, tránsito y comercialización de drogas.

4. El trabajo de la UFEM en el ámbito nacional y regional

Tal como se ha venido detallando hasta aquí, el MPF de Argentina coordina desde septiembre del 2020 la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) (en el año 2024, se ha renovado la coordinación a cargo de Argentina) y la Subcomisión de Género de la Reunión

32. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2022/08/Informe_REG_Aiamp_Crimen_FINAL.pdf

Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR desde junio de 2016³³. En estos espacios, la UFEM viene trabajando activamente en la incorporación de la perspectiva de género en la investigación y litigio de casos de violencia de género, la construcción de una política criminal especializada y estratégica y la cooperación internacional. En este plano, también se han elaborado informes y guías de actuación regionales para fortalecer la labor fiscal en todos los ministerios públicos en cumplimiento del deber de debida diligencia reforzada.

En los últimos años se han impulsado y desarrollado nuevas líneas de trabajo entre las que se destaca el seguimiento de los procesos nacionales de adaptación del modelo de protocolo regional para la investigación de femicidios; la creación de un instrumento común para la medición de los femicidios en la región; el abordaje de las muertes violentas de mujeres en contextos de criminalidad organizada; la creación de un protocolo para la investigación de casos de violencia sexual; la violencia contra personas LGTBIQ+ y la violencia digital.

Entre los instrumentos regionales que se han elaborado se encuentran los siguientes:



➤ Modelo de Protocolo Iberoamericano para la Investigación de Casos de Violencia Sexual (2024)³⁴.



➤ Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los MP integrantes de la AIAMP (2021)³⁵.

33. La UFEM tiene a su cargo la coordinación de ambos foros regionales en materia de política criminal. Por su parte, la Dirección General de Políticas de Género (DGPGE) ejerce el mismo rol en punto a las temáticas de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas institucionales de los ministerios públicos de la región.

34. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2024/12/RRII_REG-Manual-Regional_V_S.pdf

35. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2022/08/Informe_REG_Aiamp_Crimen_FINAL.pdf



› Relevamiento sobre recursos de los Ministerios Públicos de la AIAMP para la Investigación de la violencia contra la población LGBTIQ+ (2024)³⁶.



› Femicidios y otras muertes violentas de mujeres. Hacia la construcción de información regional desde los MP de la AIAMP (2023)³⁷.



› Recomendaciones para los MP sobre acciones de protección de los derechos de las mujeres durante la Pandemia COVID 19 (2020)³⁸.

También cabe detallar con más profundidad el trabajo, que ya se ha adelantado más arriba, que desde 2023 se viene realizando con la REDTRAM y la RFAI (con el apoyo del Programa COPOLAD III), con el propósito de fortalecer las capacidades de los MP de la AIAMP en el abordaje del vínculo entre fenómenos criminales complejos y el género, centrado en la utilización de mujeres vulnerables para el comercio internacional de drogas, sometidas a regímenes de trato compatibles con una situación de explotación, de acuerdo al delito de trata de personas. El resultado final de la primera parte del proyecto consistió en la elaboración de los documentos *Propuesta de Lineamientos para la articulación de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REDTRAM)*, *la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI)* y *la Red Especializada en Género (REG) para abordar conjuntamente situaciones en las que mujeres y personas LGTBIQ+ víctimas de trata de personas se ven involucradas*

36. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2024/10/Medicion-REG-AIAMP_recursos-V-LGTB_v2.pdf

37. Disponible on line <https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2024/01/medicion-reg.pdf>

38. Disponible on line https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2022/08/Informe_Recomendaciones_COVID_FINAL.pdf

en la producción, tránsito o comercialización de drogas y La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas. Diagnóstico regional sobre criminalidad organizada o compleja y género centrada en la trata de personas asociada al narcotráfico que fueron validados en la VI Reunión Plenaria de la REG de 2024 y aprobados por la XXXII Asamblea General Ordinaria de la AIAMP y la XXXVII REMPM de este año y que constituyen un punto de partida para diseñar instrumentos de investigación específicos para cada país³⁹. Durante este año, está en curso la segunda fase de este proyecto, con pruebas piloto en Argentina, Brasil y Paraguay.



En este mismo ámbito, la REG ha intervenido a través de la UFEM en la elaboración del documento **Guía AIAMP sobre equipos conjuntos de investigación (ECI)** de la Red de Cooperación Penal Internacional de la AIAMP⁴⁰ con el objetivo de presentar las particularidades y beneficios de la introducción de las fiscalías especializadas en género en la conformación de ECIs.

El trabajo de la REG viene siendo apoyado técnica e institucionalmente por distintas agencias de cooperación internacional en la concreción de sus líneas de acción⁴¹. Entre ellas, debe mencionarse a ONUMujeres, la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas (OACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los programas de la Unión Europea (EuroSOCIAL, COPOLAD y PACCTO), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

5. La difusión del trabajo de la UFEM

UFEM desarrolla de manera sostenida capacitaciones sobre la investigación de delitos de violencia basada en el género (en especial, femicidios y violencia sexual), y para la integración del enfoque de género en los fenómenos de criminalidad compleja (narcotráfico, trata de personas, etc.), que son ofrecidas tanto al interior del MPF, como

39. Disponible on line en <https://www.aiamp.info/index.php/redes-permanentes-aiamp/red-de-violencia-de-genero>

40. Disponible on line en <https://www.aiamp.info/index.php/redes-permanentes-docs/red-de-cooperacion-juridica-internacional/2025-2-2-2-2/guia-aiamp-sobre-equipos-conjuntos-de-investigacion-eci>

41. En este link se puede acceder a los Informes de gestión de la REG: <https://www.mpf.gov.ar/ufem/rempm-aiamp/>

a otros operadores y operadoras del servicio de administración de justicia provincial, nacional e internacional y fuerzas de seguridad.

Forma parte también de las capacitaciones obligatorias en la temática de género y violencia contra las mujeres del “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal —Ley Micaela—”⁴², en coordinación con la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF.

UFEM también ha desarrollado junto con la asociación civil EDUPAS y con el impulso de la Iniciativa Spotlight, el *Seminario Femicidios: Herramientas para la investigación* —sobre el *Protocolo para la investigación y litigio de muertes violentas de mujeres (femicidios)*— destinado a investigadores fiscales con el objetivo de fortalecer la investigación y litigio de los casos de muertes violentas de mujeres y LGBTIQ+. Este seminario ya fue impartido para los ministerios públicos de Salta, Jujuy, Chaco y Buenos Aires.

Se han ofrecido por otro lado capacitaciones sobre investigación y litigio en casos de violencia sexual basados en el **Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual**, desarrollado por la UFEM como parte de la estrategia de difusión.

En este aspecto, también se destaca la elaboración de **dossiers** de jurisprudencia y doctrina (que sintetizan diversos documentos, informes, recomendaciones y resoluciones, a partir de obligaciones surgidas del estándar de debida diligencia reforzada) y la confección de material audiovisual disponible en la página web institucional, elaborados para la difusión de información sobre violencia sexual⁴³ y femicidios⁴⁴. Todo ello es remitido por las casillas de correo electrónico a las y los usuarios del MPF.

Estos documentos se han elaborado en presentaciones periódicas ininterrumpidas desde 2015 y, como parte de las acciones de la primera década de UFEM, se ha publicado el **Dossier de jurisprudencia y doctrina N° 10: Mujeres y LGBTIQ+ privadas de la libertad**.

También se desarrollaron campañas para difundir las vías de contacto del MPF para realizar

42. Res. PGN 66/19.

43. Disponible on line en <https://www.fiscales.gov.ar/genero/que-hacer-ante-un-caso-de-violencia-sexual/>

44. Disponible en <https://www.mpf.gov.ar/ufem/recursos-multimedia-femicidios/>

denuncias, en particular durante la pandemia de COVID 19⁴⁵; y mapas con información de contacto de fiscalías especializadas de todo el país⁴⁶ de modo de asegurar el acceso a la justicia de las personas víctimas de estos delitos; así como los recursos disponibles para el público en general (protocolos y guías de actuación; base de sentencias, normativa y jurisprudencia nacional e internacional⁴⁷, etc.).

La UFEM hace conocer su trabajo también a través de la publicación de notas de información en la página oficial del MPF “Fiscales”⁴⁸ en donde se relevan los casos judiciales y productos más importantes en los que participa la Unidad, en una labor coordinada con la Dirección de Comunicación Institucional del MPF.

45. Ver <https://www.fiscales.gob.ar/genero/ni-una-menos-las-acciones-del-mpf-ante-la-violencia-de-genero-durante-el-aislamiento/>
<https://www.fiscales.gob.ar/genero/datos-de-contacto-e-informacion-importante-contr-la-violencia-de-genero-durante-el-aislamiento-preventivo/>

46. Se realizó un relevamiento de todas las fiscalías especializadas que abordan la temática de género de Argentina y la región. Disponible en <https://www.mpf.gob.ar/ufem/mapa-de-fiscalias-especializadas-de-argentina/>

47. Disponible en <https://www.mpf.gob.ar/ufem/normativa/>

48. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/genero/>



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar